

## DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA PARA LA INSCRIPCIÓN AL RUAGA

Cada persona o pareja que solicite la inscripción al Registro deberá completar y cargar a la plataforma de Trámites a Distancia del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (TAD) la siguiente documentación:

1. Declaración Jurada de Inscripción al RUAGA: Carátula que se completa dentro de la plataforma TAD.
2. Documento Nacional de Identidad (anverso y reverso), o documentación oficial que acredite identidad en caso de extranjero no naturalizado, de cada postulante. Es requisito que al momento de iniciar el proceso la persona haya cumplido veinticinco (25) años, excepto que su cónyuge o conviviente que se inscribe conjuntamente cumpla con este requisito.
3. Certificado de domicilio real, creado desde plataforma TAD o un servicio a nombre de cada postulante en el que conste el mismo domicilio que el declarado en la carátula.
4. Certificado de Antecedentes Penales de cada postulante emitido por el Registro Nacional de Reincidencia, el cual es válido por noventa (90) días. Link  
<https://www.argentina.gob.ar/justicia/reincidencia/antecedentespenales>
5. Certificado de Deudores Alimentarios: cada postulante deberá emitir el certificado a través Registro de Deudores Alimentarios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el cual es válido por sesenta (60) días. Link:  
<https://buenosaires.gob.ar/tramites/solicitud-de-certificado-de-deudor-alimentario>  
En caso de ser una inscripción en pareja, el postulante 2, deberá emitir el certificado a través Registro de Deudores Alimentarios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el cual es válido por sesenta (60) días. Link:  
<https://buenosaires.gob.ar/tramites/solicitud-de-certificado-de-deudor-alimentario>
6. Certificación laboral/de ingresos de cada postulante: en caso de relación de dependencia, los últimos tres recibos de sueldo; y, en caso de ser trabajador autónomo, declaración personal de ingresos, y/u otra documentación que acredite tipo de actividad realizada, ingreso promedio mensual, antigüedad y N° de CUIT.
7. Declaración Certificada de Salud: completar la documentación provista en la plataforma de TAD, la cual deberá contar con la firma y sello de un médico/a tratante. Podrá descargar la misma en el siguiente link:  
[https://buenosaires.gob.ar/sites/default/files/2024-03/declaracion\\_certificada\\_de\\_sal](https://buenosaires.gob.ar/sites/default/files/2024-03/declaracion_certificada_de_sal)

[ud.pdf](#)

8. Fotografías: servirán a este fin fotografías que permitan identificar con claridad el rostro de cada postulante e integrantes del grupo conviviente.

9. Debida acreditación de la asistencia dentro de los últimos **6 (seis) meses a los dos (2) Encuentros Informativos Obligatorios**, de cada postulante.

10. Para el caso en que el postulante no sea de nacionalidad argentina o naturalizado en el país: certificado de la Dirección Nacional de Migraciones, en el que conste que ha residido los últimos cinco (5) años en la República Argentina.

11. Documentación que acredite estado civil: acta o certificado de matrimonio o de unión civil-convivencial. Si fuese un matrimonio celebrado fuera del país, será necesario presentar la documentación de homologación judicial del mismo en la Argentina. Si correspondiere, agregar sentencia de divorcio, o partida de defunción del cónyuge o conviviente, o sentencia de declaración de incapacidad o capacidad restringida del cónyuge o conviviente que le impida prestar consentimiento válido para este acto. En caso de que los cónyuges estuvieran separados de hecho, se deberá demostrar la separación por algún medio de prueba fehaciente a fines de poder ser inscripto unipersonalmente.

12. En caso de que los postulantes convivan con adultos (mayores de 18 años): copia de su DNI o documentación oficial que acredite identidad en caso de extranjero no naturalizado, y Certificado de Antecedentes Penales.

13. Partida de nacimiento y DNI de hijos (convivientes o no, mayores o menores de edad), y si hubiera hijos adoptivos, fotocopia de la sentencia judicial de adopción. En caso de que algún hijo hubiere fallecido, deberán cargar la partida de defunción del mismo. En caso de que se conviva con otras personas menores de edad, deberán presentar copia de DNI o documentación oficial que acredite identidad en caso de extranjero no naturalizado.

14. Cuestionario de información individual: completar la documentación provista en la plataforma de TAD. Podrá descargarlo en el siguiente link:  
<https://buenosaires.gob.ar/sites/default/files/media/document/2019/11/14/75df5732f547ce43f9f3aa4c1eebbf499274eb7f.pdf>